

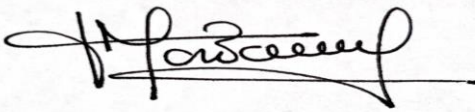
Auto de sustanciación No. 012
Diligencias: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Víctor Manuel Ospina Ormaza.
Rad. 17174318400120210023500.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas 19 de septiembre de dos mil veintidós

No accede el despacho a la solicitud de concesión de Amparo de Pobreza para tramitar proceso Ejecutivo de Obligación de Hacer, por cuanto no es viable tal proceso. Se le advierte al peticionario que debe adelantar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por Fraude a Resolución Judicial ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariana Montoya Castaño', is centered on a light gray rectangular background.

MARIANA MONTOYA CASTAÑO
-Juez-